



EXTRACTO de la Orden de 18 de agosto de 2017 por la que se convocan las subvenciones a establecer mediante convocatoria abierta en régimen de concesión directa, para la redacción y tramitación de Instrumentos de Planeamiento General a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2017. (2017050366)

BDNS(Identif.): 360434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas para el año 2017, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes, según los datos actualizados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria, y que hayan acordado iniciar o continuar con la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento general.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 115/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 141, de 24 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones que se concedan se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.262A.460.00, código de proyecto 200016.003.0001.00 "Convocatoria abierta para subvenciones de Planes Generales Municipales 2017" con una dotación de 160.000,00 euros (ciento sesenta mil euros) que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2017. Otra dotación de 160.000,00 euros (ciento sesenta mil euros) imputables a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2018; 52.000 euros (cincuenta y dos mil euros) a cargo de los presupuestos del ejercicio 2019 y 28.000 euros (veintiocho mil, euros) imputables a los presupuestos del ejercicio 2020.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras concedidas para el mismo fin,



cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Estas ayudas serán financiadas al 100 % por la Junta de Extremadura o al 50% por la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos beneficiarios conforme a lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras aprobadas mediante el Decreto 115/ 2017, de 18 de julio (DOE n.º 141, de 24 de julio de 2017).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 1 de octubre de 2017 o agotarse el crédito presupuestario.

Mérida, 18 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

